

GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 06 DE ENERO DE 2025

Volumen UNO

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 01 de enero de 2025.	4
2. Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluca.	28

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
SESIÓN DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a la iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Bando Municipal de Toluca 2024 y del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la reforma al título Tercero “De la Administración Pública Municipal”, Capítulo Primero “De la Administración Pública Centralizada” artículo 3.2, fracción primera, numerales 8 y 10 del Código Reglamentario Municipal. - - - - -

**TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3.2. Para la consulta, estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la administración pública municipal, el presidente municipal se regirá por la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal, el Bando Municipal, el presente Título y demás disposiciones que resulten aplicables y se auxiliará de las siguientes:

I. DEPENDENCIAS:

1. Secretaría del Ayuntamiento;
2. Tesorería Municipal;
3. Órgano Interno de Control Municipal;
4. Dirección General de Gobierno;
5. Dirección General de Seguridad y Protección;
6. Dirección General de Administración;
7. Dirección General de Medio Ambiente;
8. Dirección General de Servicios Públicos;

9. Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana;
10. Dirección General de Obras Públicas;
11. Dirección General de Desarrollo Económico; y
12. Dirección General de Bienestar.

II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
2. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca;
3. Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; e
4. Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

III. ÓRGANO AUTÓNOMO:

1. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Toluca.

...

Cada dependencia se auxiliará de las unidades administrativas correspondientes conforme a los nombramientos emitidos por la presente administración, debiendo entenderse tal denominación como la correcta y vigente.

Cualquier denominación de la unidad administrativa diversa a la que aparezca en los nombramientos, se entenderá conforme a los de reciente expedición.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Las dependencias competentes llevarán a cabo las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, y la normatividad jurídico administrativo correspondiente dentro de los 90 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Para la entrega recepción de unidades administrativas en las que no exista correspondencia se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control Municipal.

TERCERO. - En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, la Administración Pública Municipal 2025-2027, contará con la Unidad de Asuntos Internos.

SEGUNDO. – Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la reforma al Título Cuarto “Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal”, Capítulo Segundo “De la Organización Administrativa”, artículo 23, fracción primera, numerales 8 y 10 del Bando Municipal de Toluca. - - - - -

TÍTULO CUARTO
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 23. Para la consulta, estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, la o el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes:

I. DEPENDENCIAS:

1. Secretaría del Ayuntamiento;
2. Tesorería Municipal;

3. Órgano Interno de Control Municipal;
4. Dirección General de Gobierno;
5. Dirección General de Seguridad y Protección;
6. Dirección General de Administración;
7. Dirección General de Medio Ambiente;
8. Dirección General de Servicios Públicos;
9. Dirección General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana;
10. Dirección General de Obras Públicas;
11. Dirección General de Desarrollo Económico; y
12. Dirección General de Bienestar.

II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
2. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca;
3. Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; e
4. Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

III. ÓRGANO AUTÓNOMO:

1. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Toluca.

...

Además de las anteriores, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, se contará con la Unidad de Asuntos Internos.

Cada dependencia se auxiliará de las unidades administrativas correspondientes conforme a los nombramientos emitidos por la presente administración, debiendo entenderse tal denominación como la correcta y vigente.

Cualquier denominación de la unidad administrativa diversa a la que aparezca en los nombramientos, se entenderá conforme a los de reciente expedición.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Las dependencias competentes llevarán a cabo las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, y la normatividad jurídico administrativa correspondiente dentro de los 90 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Para la entrega recepción de Unidades Administrativas en las que no exista correspondencia se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control Municipal.

TERCERO. - En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, la Administración Pública Municipal 2025-2027, contará con la Unidad de Asuntos Internos.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Administración, a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control Municipal y a la Consejería Jurídica, para que den cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo, conforme a sus funciones y atribuciones. - - - - -

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

QUINTO. - Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo al nombramiento de los titulares de las Dependencias o equivalentes de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal y toma de protesta.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el nombramiento de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal, siguientes: - - - - -

Secretario del Ayuntamiento	Justo Núñez Skinfill
Tesorero Municipal	Florencio Valladares Zambrano
Director General de Gobierno	Mario Alberto Medina Peralta
Director General de Seguridad y Protección	Jorge Alberto Ayón Monsalve
Directora General de Administración	Rosario Selene Márquez Hernández
Directora General de Medio Ambiente	Angélica Annel Neri Villavicencio
Director General de Servicios Públicos	Gustavo Anaya Maya
Director General de Innovación, Planeación y Gestión Urbana	Eliud Gabriel Medina Peralta
Director General de Obras Públicas	Maximino Bueno Gutiérrez
Directora General de Desarrollo Económico	Ana Yolanda Esquivel Jaramillo
Directora General de Bienestar	Andrea Ma. del Rocío Merlos Nájera
Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca	Jesús Ramírez Saucedo
Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca	Berenice Castro Plaza

Titular del Organismo Público de Agua y Saneamiento de Toluca	Alberto Issac Valdés Ramírez
Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca	Celfa Vázquez González

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

TERCERO. - Notifíquense los presentes acuerdos a la Contraloría Municipal, a la Dirección General de Administración, y a la Tesorería Municipal, para que en uso de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento a los mismos. - - - - -

CUARTO. - Publíquense los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a delegarle la facultad al Ejecutivo Municipal para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para que, pueda desistirse, transigir y comprometer en árbitros en los asuntos jurídicos en que asuma la representación jurídica del ayuntamiento, durante la administración 2025-2027. -

SEGUNDO. - Se aprueba que el Presidente Municipal Constitucional, pueda otorgar esas facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos, durante la presente administración 2025-2027. - - - - -

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para que pueda contratar y concertar en representación del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del estado o de otros ayuntamientos. - - - - -

CUARTO. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para que pueda suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento de Toluca, durante la administración 2025-2027.

QUINTO. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para que pueda realizar obras y acciones con recursos propios y concertados a nombre y representación del Ayuntamiento de Toluca, durante la administración 2025-2027.

SEXTO. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para que pueda gestionar y ejecutar recursos federales y/o estatales a nombre y representación del Ayuntamiento de Toluca, durante la administración 2025-2027. - - - - -

SÉPTIMO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

OCTAVO. - Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal hasta por el 15% de las Participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, crear el Fondo Financiero de Apoyo Municipal, por hasta el 15% de las participaciones federales. - - - - -

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional y al Tesorero Municipal realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a efecto de formalizar y dar cumplimiento al presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, referente a facultar al titular de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, para que realice obras públicas por administración directa, suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, durante la administración 2025-2027.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba que el titular de la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Toluca, realice obras públicas por administración directa, suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, durante la administración 2025-2027. - - - - -

SEGUNDO. - Se aprueba que el Titular del Ejecutivo Municipal, sea el convocante del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, para los procedimientos adjudicativos que lleve a cabo durante la administración 2025-2027, en obras y servicios relacionados con la obra pública. - - - - -

TERCERO. - Se aprueba que el Director General de Obras Públicas, sea el moderador de los actos de los procedimientos adjudicativos relativos a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma. - - - - -

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a delegar facultades al Titular de la Dirección General Administración para que contrate, suspenda, termine anticipadamente o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba que la Directora General de Administración del Ayuntamiento de Toluca, ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables al proveedor derivados por adquisición de bienes, arrendamientos, enajenaciones o contratación de servicios, de los contratos que formalice la administración 2025-2027, en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento. - - - - -

SEGUNDO. - Se aprueba que la Directora General de Administración, sea la servidora pública para moderar los actos de los procedimientos adjudicativos relativos a adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza. - - - - -

TERCERO. - Se instruye a la Directora General de Administración para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo. - - - - -

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de multas y recargos durante la administración 2025 – 2027, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba que el Titular del Ejecutivo Municipal y el Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de multas y recargos durante la administración 2025-2027, así como firmar acuerdos de pagos diferidos. - - - - -

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

11

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones sobre el pago del Impuesto Predial del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, respectivamente.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba otorgar la bonificación del 8%, 6% y 4% por concepto de pago del Impuesto Predial durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025; así como del estímulo adicional a contribuyentes cumplidos de un porcentaje del 8%, 6% y 2% durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente; de igual forma la bonificación del 34% a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas

que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye al Tesorero Municipal para que, en uso de sus atribuciones de cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo, de la misma manera a la Coordinación General de Comunicación, se dé máxima publicidad en la página oficial del Ayuntamiento y en los medios electrónicos disponibles para tal efecto -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. - Publíquese estos acuerdos en la "Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a otorgar bonificaciones a usuarios por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, del 8%, 6% y 4%; durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025, respectivamente.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba otorgar la bonificación del 8%, 6% y 4% por concepto de pago de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2025; así como del estímulo adicional a contribuyentes cumplidos de un porcentaje del 4% adicional en el mes de enero, y 2% en el mes de febrero respectivamente; de igual forma la bonificación del 38% a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a

través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye al Titular del Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y Saneamiento de Toluca para que, en uso de sus atribuciones de cumplimiento y seguimiento al presente acuerdo, de la misma manera a la Coordinación General de Comunicación, se dé máxima publicidad en la página oficial del Ayuntamiento y en los medios electrónicos disponibles para tal efecto - - - - -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. - Publíquese estos acuerdos en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

13

Asunto: Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a facultarlo para que, acorde al presupuesto del ejercicio fiscal de que se trate, asigne recursos para la realización de ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales por usos y costumbres; subsidios, apoyos y ayudas a grupos vulnerables de la demarcación territorial de Toluca, durante la Administración 2025-2027.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para que acorde al presupuesto del ejercicio fiscal de que se trate, asigne recursos para la realización de ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales por usos y costumbres; subsidios, apoyos y ayudas a grupos vulnerables de la demarcación territorial de Toluca, durante la administración 2025-2027. - - - - -

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, relativo a otorgarle acuerdo delegatorio de facultades para que vigile y otorgue subsidios y apoyos para que funcionen de forma adecuada los Organismos Públicos Descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza que el Presidente Municipal Constitucional, vigile y otorgue subsidios y apoyos financieros, subsidios extraordinarios, valores, bienes y servicios a los Organismos Públicos Descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye al Tesorero Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones se dé cumplimiento del presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo para facultar al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, para designar a los representantes titular y suplente de los Ayuntamientos de la entidad ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo que dispone el artículo 186 de la Ley del

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza que el Titular del Ejecutivo Municipal realice la designación de los representantes del Ayuntamiento de Toluca, titular y suplente, ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones dé cumplimiento del presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

15

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. Ricardo Moreno Bastida, referente a la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria del municipio de Toluca, Estado de México para el año 2025.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el Programa Anual de Mejora Regulatoria para el año 2025. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento del presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, respecto a que las peticiones que formulen los particulares al Titular del Ejecutivo Municipal, sean turnadas para su respuesta a las Dependencias y/u Organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto; así como la autoridad que conocerá y dará respuesta.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba que las peticiones que hagan los particulares al Titular del Ejecutivo Municipal, sean turnadas para su respuesta inmediata a las Dependencias y/u Organismos de la Administración Pública Centralizada o Descentralizada, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto; así como la autoridad que conocerá y dará respuesta, durante la administración 2025-2027. - -

16

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, respecto a la aprobación del Calendario Oficial de Labores que regirá en la Administración Municipal de Toluca, Estado de México, durante el año 2025.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba el Calendario Oficial Municipal que regirá en la Administración Municipal de Toluca, Estado de México, durante el año 2025. - - -

ENERO	FEBRERO	MARZO
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	2 3 4 5 6 7 8
12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	9 10 11 12 13 14 15
19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	16 17 18 19 20 21 22
26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28	23 24 25 26 27 28 29
		30 31
ABRIL	MAYO	JUNIO
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	1 2 3 4 5 6 7
13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	8 9 10 11 12 13 14
20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	15 16 17 18 19 20 21
27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	22 23 24 25 26 27 28
		29 30
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
6 7 8 9 10 11 12	3 4 5 6 7 8 9	1 2 3 4 5 6
13 14 15 16 17 18 19	10 11 12 13 14 15 16	7 8 9 10 11 12 13
20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23	14 15 16 17 18 19 20
27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30	21 22 23 24 25 26 27
	31	28 29 30
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
D L M M J V S	D L M M J V S	D L M M J V S
5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13
12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	14 15 16 17 18 19 20
19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22	21 22 23 24 25 26 27
26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29	28 29 30 31
	30	

Días no laborales
 Vacaciones

SEGUNDO. - Serán días no laborables los siguientes: - - - - -

1 de enero	inicio del año 2025.
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de
3 de marzo	En conmemoración del 02 de marzo, Aniversario de la Fundación del Estado de
17 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez García.
17 v 18 de abril	suspensión de labores.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de
3 de noviembre	En conmemoración del 2 noviembre, Día de
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del Inicio de la Revolución
25 de diciembre	Navidad.

TERCERO. - Los periodos vacacionales serán los siguientes: - - - - -

- 14 al 16 de abril (primera etapa del primer periodo vacacional).
- 21 al 29 de julio (segunda etapa del primer periodo vacacional).
- 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026 (segundo periodo vacacional).

CUARTO. - El presente calendario será de aplicación obligatoria para las personas servidoras públicas que laboran en todas las dependencias y unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Toluca, Estado de México, y Organismos Públicos Descentralizados. - - - - -

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

SEXTO. - Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Toluca, Estado de México.

Asunto: Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, respecto a la aprobación de habilitación de los días 1, 2, 3, 4 y 5 del mes de enero del año 2025, para realizar los diferentes actos relativos a la entrega y recepción de la Administración Municipal 2025–2027, así como la aprobación para la habilitación de los días sábados, domingos y días festivos, así como periodos vacacionales del ejercicio fiscal 2025, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios; el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios todos del Municipio de Toluca efectúen los actos de procesos de adquisiciones de bienes y de contratación de servicios de cualquier naturaleza, de la misma manera todos aquellos actos que se deriven de los mismos, en virtud de que se cuenta con recursos propios, estatales y/o federales con plazos específicos para ejercer, a fin de que dichos Comités puedan sesionar de manera extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones, autorizando a la Tesorería Municipal para la habilitación de las cajas necesarias para efecto de venta de bases; todo ello de

conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la habilitación de los días 1, 2, 3, 4 y 5 del mes de enero del año 2025, para realizar los diferentes actos relativos a la entrega y recepción de la Administración Municipal 2025–2027, así como la aprobación para la habilitación de los días sábados, domingos y días festivos, así como periodos vacacionales del ejercicio fiscal 2025, para que el Comité de Adquisiciones y Servicios; el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios todos del Municipio de Toluca, efectúen los actos de procesos de adquisiciones de bienes y de contratación de servicios de cualquier naturaleza, de la misma manera todos aquellos actos que se deriven de los mismos, en virtud de que se cuenta con recursos propios y federales con plazos específicos para ejercer, a fin de que dichos comités puedan sesionar de manera extraordinaria para el cumplimiento de sus funciones, autorizando a la Tesorería Municipal para la habilitación de las cajas necesarias para efecto de venta de bases; todo ello de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - - -

SEGUNDO. – Es de observancia obligatoria para todas las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Toluca, Estado de México, y Organismos Públicos Descentralizados. - - - - -

TERCERO. – El horario comprenderá las 24 horas del día. - - - - -

CUARTO. – Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que habilite las cajas necesarias para efecto de venta de bases. - - - - -

QUINTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre del año 2025 - - - - -

SEXTO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que informe a las áreas respectivas para que ejecuten los presentes puntos de acuerdo, conforme a derecho proceda. - - - - -

SÉPTIMO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno bastida, referente a otorgar un fondo fijo revolvente al titular de la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Administración, de acuerdo a los Lineamientos Mínimos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, que se opere un fondo revolvente para la Directora General de Administración y Tesorero Municipal, de acuerdo a los Lineamientos Mínimos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo para otorgar facultades al Titular de la Tesorería Municipal en términos del artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, otorgar la facultad al Tesorero Municipal de expedir documentación certificada que se encuentre bajo su resguardo y para atender requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Auditoría Superior de la Federación, entre otros, así como la atención a la ciudadanía en el área de Catastro Municipal a su cargo, durante la

administración 2025-2027, en términos del artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

SEGUNDO- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para que, en el ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento y seguimiento. - - - - -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ricardo Moreno Bastida, referente a autorizar al Titular de la Tesorería Municipal para que pueda depurar estados financieros y con ello tener estados financieros sanos durante la administración 2025-2027.

21

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba que el Tesorero Municipal, tenga estados financieros depurados para estar en posibilidad de solventar las eventuales observaciones de los entes fiscalizadores y cumplir con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, autorizando la afectación contable de la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante la administración 2025-2027. - - - - -

SEGUNDO- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Tesorero Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento y seguimiento. - - - - -

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo relativo a delegar facultades al Presidente Municipal y al Titular de la Dirección General de Administración ante la escasez de parque vehicular para suministrar combustibles a vehículos de los servidores públicos para el desempeño de funciones propias del área a su cargo y de la Administración Pública Municipal de Toluca, Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se faculta al Presidente Municipal Constitucional y a la Directora General de Administración para suministrar combustibles a vehículos de los servidores públicos que realicen funciones inherentes al desempeño de funciones propias de la Administración Pública Municipal de Toluca, Estado de México, durante el periodo del 1 de enero del 2025 al último día del mes de diciembre del 2027. - - - - -

SEGUNDO- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

TERCERO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo, relativo a la ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, de Toluca, Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, suscrito por el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del Impuesto Predial, para el ejercicio fiscal 2025. - - - - -

SEGUNDO-. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones den estricto cumplimiento y seguimiento. - - - - -

TERCERO- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo, relativo a la ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria, para la recaudación y fiscalización de los derechos de agua y sus accesorios legales, entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México.

23

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización de los Derechos de Agua y sus Accesorios Legales, entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Estado de México, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del pago del agua, para el ejercicio fiscal 2025. - - - - -

SEGUNDO-. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, Denominado Agua y

Saneamiento de Toluca, para que en el ejercicio de sus atribuciones den estricto cumplimiento y seguimiento. - - - - -

TERCERO- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. - - - - -

CUARTO. – Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de Toluca, Estado de México. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo mediante el cual el Presidente Municipal Constitucional del Toluca, Lic. Ricardo Moreno Bastida propone la Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Toluca.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de la persona que ocupará el cargo como titular de la Contraloría Municipal. - - - - -

SEGUNDO. Instrúyase a la Coordinación General de Comunicación Social para que se dé máxima publicidad a la misma. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo referente a los informes trimestrales que se presentan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, facultar al Tesorero Municipal realicen los asientos contables respecto a las modificaciones, transferencias, ampliaciones y reducciones a las partidas del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos, al Tabulador de Sueldos, a fin de presentar los informes trimestrales ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México durante la administración 2025-2027. - - - - -

SEGUNDO. - Notifíquese a al titular de la Tesorería Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al acuerdo. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Honorable Cabildo, la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de México, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitido mediante oficio de la Legislatura Mexiquense no. LXII-SAP/018/2024.

25

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la Minuta Proyecto de Decreto emanado de la LXII Legislatura del Estado de México, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 11, el artículo 35, la fracción VIII del artículo 40, el párrafo primero del artículo 52, las fracciones XII, los párrafos primero y segundo de la XV, XVII, XVIII y XXI del artículo 61, la fracción LI del artículo 77, los párrafos segundo, tercero, quinto y octavo del artículo 88, los artículos 89, 91, 92, 93 y 94, la fracción II del artículo 95, los artículos 97, 99 y 102, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Cuarto del Título Cuarto, los artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 111, la fracción III del artículo 120, la fracción I del artículo 130 bis, el artículo 131, el párrafo segundo del artículo 133, el párrafo primero y las fracciones II y III del artículo 147; se adiciona la fracción XIV bis al artículo 61, la fracción VIII al artículo 64, la fracción LII al artículo 77, el párrafo tercero al artículo 87 recorriendo los

subsecuentes, los párrafos segundo y sexto recorriendo los subsecuentes del artículo 88, los párrafos sexto y séptimo al artículo 88 bis, y 111 ter, el párrafo segundo al artículo 135, la fracción VI del artículo 147, y se derogan los artículos 90, 100, 101, 103 y 104, el párrafo tercero del artículo 104 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.- - - - -

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que haga llegar a la LXII Legislatura del Estado de México el presente acuerdo. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lic. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, para autoriza al Titular de la Tesorería Municipal, para que realice las ampliaciones, reconducciones, modificaciones y/o reducciones de las partidas que integran el presupuesto de ingresos y egresos, así como los traspasos internos y externos, ante la plena justificación de los movimientos por parte de las Dependencias Generales y Auxiliares responsables del ejercicio del gasto, conforme lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

26

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, facultar al Tesorero Municipal para que realice las ampliaciones, reconducciones, modificaciones y/o reducciones de las partidas que integran el Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los traspasos internos y externos, ante la plena justificación de los movimientos por parte de las Dependencias Generales y Auxiliares responsables del ejercicio del gasto, conforme lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. - Notifíquese a al titular de la Tesorería Municipal para que en el ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al acuerdo. - - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Solicitud de licencia que presenta el C. José Ramón Fernando Santana López, Noveno Regidor para separarse del cargo durante el periodo comprendido del 6 de enero de 2025 al 15 de enero de 2026.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la solicitud de licencia temporal presentada por el Noveno Regidor, José Ramón Fernando Santana López, por el período comprendido del 06 de enero del 2025 al 15 de enero del 2026; en términos de lo establecido por los artículos 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - - -

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de Ayuntamiento, se llame a la Novena Regidora Suplente a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. - - - -

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - - -

CUARTO. Notifíquense estos acuerdos a la Contraloría Municipal, a la Dirección General de Administración y a la Tesorería Municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento y seguimiento a los mismos. - - - - -

QUINTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Convocatoria

**para participar en el
proceso de selección y
designación de la
persona Titular del
Órgano Interno de
Control del Municipio
de Toluca**

28

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL
PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA
PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL MUNICIPIO DE TOLUCA**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular de la Contraloría Municipal, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA

De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, los requisitos establecidos en el artículo 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siguientes:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA

De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Identificación con fotografía;
- III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;
- IV. Curriculum vitae con fotografía, debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

- V. Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado (a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado (a) por delito que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado (a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado (a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.
- VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
- VIII. Constancia de no deudor alimentario;
- IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; e

X. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será entregada del 06 al 10 de enero de 2025, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, quien integrará los expedientes, ubicada en Avenida Independencia Poniente, No. 207, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria. Así mismo, se preferirá en igualdad de circunstancias a una mujer.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal Constitucional de Toluca los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

QUINTA.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Toluca.

SEXTA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

SÉPTIMA

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, en la página institucional y en lugares de mayor afluencia.

Toluca, Estado de México a 01 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

(Rúbrica)

LIC. RICARDO MORENO BASTIDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

(Rúbrica)

MTRO. JUSTO NÚÑEZ SKINFILL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TOLUCA **CAPITAL** DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

30

Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50

31

LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin
Nájera Romero
Primera Síndico

Lcda. en D. Edna Viridiana
Flores Santa Olalla
Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado
López Gómez
Segundo Síndico

Lcda. Clara Patricia
Medel Díaz
Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario
Magno Díaz
Primer Regidor

Dra. en D. Shantall
Zepeda Escobar
Octava Regidora

Arq. Ana Victoria
Pliego Tapia
Segunda Regidora

Lcda. en D. Araceli
Mendoza Flores
Novena Regidora Suplente

Lcdo. en D. Edgardo
Rebollar Pérez
Tercer Regidor

L. C. P. y A. P. Irma Carolina
Alvarez Mendoza
Décima Regidora

Lcda. en Odontología
Belem Garay Garduño
Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe
García Chávez
Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía
Víctor Armando Díaz Rodríguez
Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina
Sierra Castillo
Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill
Secretario del Ayuntamiento